



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Contractual
Radicación: 2022-00223-00
Demandante: Gesy Herminda Rosero Burbano y Otra
Demandados: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) emitida por este Despacho, y que posteriormente al recurso de apelación fuera confirmada por el Tribunal Superior de Pasto, Sala Civil Familia, con ponencia de la señora Magistrada MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA, mediante providencia dictada el 18 de diciembre de 2024, procedo a elaborar la liquidación de costas a favor de la parte demandante GESY HERMINDA ROSERO BURBANO, LUIS ÁNGEL DIAZ ROSERO, SANTIAGO JOSE DIAZ ROSERO, y a cargo de la parte demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Lo anterior, teniendo en cuenta el valor que por agencias en derecho corresponda al porcentaje fijado en el numeral 5° de sentencia de primera instancia, junto con los gastos debidamente comprobados para este proceso. Por tanto, es menester señalar lo siguiente:

PRIMERA INSTANCIA:

Agencias en derecho (5%)	\$ 11,837,740.39
Otros gastos realizados por la parte demandante	\$ 0

SEGUNDA INSTANCIA:

Agencias en derecho	\$ 0
Otros gastos realizados por la parte ejecutante	\$ 0

TOTAL	\$ 11.837.740.39
--------------------	-------------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SON: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$11.837.740.39)

SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Contractual
Radicación: 2022-00223-00
Demandante: Gesy Hermina Rosero Burbano y Otra
Demandados: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Examinada las liquidaciones de costas realizadas por Secretaría, y teniendo en cuenta que dicha actuación procesal se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

Se publica en estados judiciales del día once (11) de junio de 2025. V

Firmado Por:

Jorge Armando Benavides Melo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Pasto - Naríño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d99b04d2ba4bb91543b8a8cdaefa55e501ec09100da5a85f13fba7c27403f**

Documento generado en 11/06/2025 08:06:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**